



#JURÍDICODEPRESIDENCIA

LAS BASES

Impugnan la suspensión de disposiciones

64

ARTÍCULO QUE PROHÍBE SUSPENDER UNA NORMA,

2

ESTADOS DONDE NO APLICARÍA PLAN B.

CONSIDERAN QUE DECISIÓN DE MINISTRO ES UN FRAUDE A LA CONSTITUCIÓN

POR NOEMÍ GUTIÉRREZ
PNS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La noche de este domingo, la Presidencia de la República informó que a través de la Consejería Jurídica se impugnó la decisión del ministro Alberto Pérez Dayán de suspender la aplicación de las disposiciones que forman parte del Plan B en materia electoral en el Estado de México y Coahuila porque se viola la Constitución.

En un comunicado, rechazó la decisión que suspende la aplicación del decreto que reforma las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas

ENTRE LAS FALLAS

1

• Rechazan la decisión de suspender el decreto de reformas.

2

• Específicamente en las leyes generales de Comunicación Social,

en dichos estados, ya que las normas expedidas por el Congreso de la Unión sólo pueden invalidarse mediante el voto de ocho ministros y está proscrito expresamente suspender sus efectos.

El presidente Andrés Manuel López Obrador solicitó entonces que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) "revoque la medida suspensiva al resultar contraria a los principios fundamentales del Estado de Derecho".

Añadió que "constituye un fraude a la Constitución que el ministro instructor, Alberto Pérez Dayán, se separe indebidamente de las reglas del procedimiento, lo que desnaturaliza los medios, de control constitucional, y en la medida en la que el juzgador respeta o no el sentido original de la norma, su decisión será calificada de democrática o antidemocrática", ●